



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 14 de mayo de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (de junio de 2021 a mayo de 2023).*

BDNS (Identif.): 564171.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564171>).

Extracto de la Resolución de 14 de mayo de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (de junio de 2021 a mayo de 2023)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com)

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, en sus centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias, aquellas empresas no dependientes ni vinculadas a administraciones, organismos o entes públicos, empresas públicas o fundaciones del sector público. Los Centros Especiales de Empleo se excluyen de estas ayudas.

*Segundo.*—Objeto:

El objeto de la subvención es subvencionar la contratación con carácter indefinido o la transformación en indefinido de un contrato temporal de cualquier persona desempleada con discapacidad, que se formalicen, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Serán subvencionables los contratos cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2023 (ambos inclusive).

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 11 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad a empresas radicadas en el Principado de Asturias (BOPA número 123, de 28 de mayo de 2016). Las subvenciones reguladas al amparo de estas bases quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en Reglamento UE número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, publicado en el DOUE número 352, de 24 de diciembre de 2013.

*Cuarto.*—Presupuesto:

Setecientos cincuenta mil ciento cuarenta y cuatro euros (750.144,00 euros) a financiar con cargo a la partida presupuestaria 85.01.322A.471.002 (código de proyecto PEP 2021/000203) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias en la anualidad prevista para el ejercicio 2021, 2022 y 2023 con la distribución que se cita a continuación:

2021	2022	2023	Total
93.768,00 €	375.072,00 €	281.304,00 €	750.144,00 €

*Quinto.*—Plazo de Presentación:

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el caso de contratos formalizados con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la presente apertura de plazo. En el caso de los contratos que se realicen con posterioridad a dicha publicación y hasta el día 31 de mayo de 2021, el plazo de solicitud será de un mes desde la fecha de formalización de dicho contrato.



*Sexto.*—Cuantía de la subvención:

La cuantía de la subvención ascenderá a 3.907 euros por cada contrato de trabajo celebrado por tiempo indefinido y a jornada completa, según lo establecido en las bases reguladoras (base 3.2). Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención indicada habrá de reducirse proporcionalmente a la jornada pactada.

*Séptimo.*—Financiación:

Esta convocatoria de subvenciones será financiada a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

*Octavo.*—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0242T01 en el buscador de la sede electrónica (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la resolución de convocatoria.

En Oviedo, a 14 de mayo de 2021.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2021-05132.